

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

13863 *Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de personal laboral fijo con la categoría de Técnico de Obras y Servicios Técnicos (Grupo II).*

Antecedentes

Primero.

El día 10 de octubre de 2017 el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de técnico/a, con cargo a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, que se remitieron a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública para someterlas a informe.

Segundo.

El día 25 de octubre de 2017 la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública emite informe favorable a las bases de la convocatoria, lo que se notifica al Consorcio de la Zona Franca de Vigo el día 17 de noviembre de 2017.

Por lo tanto, de conformidad con el Real Decreto 372/2012, de 10 de febrero por el que se nombra Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951, resuelvo:

Convocar el proceso selectivo para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de técnico/a, cargo a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, conforme a las bases que se adjuntan a la presente resolución, como anexo.

Contra esta resolución podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigo, 20 de noviembre de 2017.–La Delegada Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Vigo, Teresa Pedrosa Silva.

ANEXO

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Técnico/a de Obras y Servicios Técnicos, sujeta a convenio colectivo propio, en el consorcio de la Zona Franca de Vigo*Técnico/a de Obras y Servicios Técnicos*

Se va a proceder a la cobertura de 1 plaza de personal laboral fijo de Técnico/a de Obras y Servicios Técnicos, sujeta a convenio colectivo propio, perteneciente al Consorcio de la Zona Franca de Vigo. La retribución del puesto de técnico/a será de 27.113,81 euros brutos de salario base anual, según lo recogido en nuestro vigente Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra con fecha 16 de mayo de 2014, y actualizaciones marcados por la normativa vigente.

La plaza que se convoca se corresponde con la plaza autorizada a este Consorcio por Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo pública para el año 2017.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de enero de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Técnico/a de Obras y Servicios Técnicos, por el sistema general de acceso libre.

1.2 La descripción de la plaza se detalla en el anexo II de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 La fase de concurso será previa.

1.5 En la fase de oposición, que estará compuesta de un ejercicio escrito (test) y una entrevista de defensa curricular, la determinación del número de aspirantes que pasen a la entrevista personal (última prueba de la fase de oposición) vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en el examen y en la fase de concurso (valoración de méritos), conforme a lo recogido en la base 6.6 de la presente convocatoria.

La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

1.6 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

La fase de oposición se iniciará, como mínimo, a partir de 1 mes, a contar desde la fecha en que se publique el listado definitivo de aspirantes admitidos/as. La duración máxima del proceso selectivo será de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación del primer listado.

1.7 Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hayan superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados/as con carácter fijo.

2. Requisitos de los/as candidatos/as

2.1 Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el anexo II.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del derecho comunitario.

2.1.4 Experiencia laboral: acreditar la experiencia laboral mínima exigida que se señala en el anexo II.

La experiencia laboral mínima exigida deberá acreditarse con arreglo a los mismos criterios que se especifican para la acreditación de los méritos profesionales en el anexo I de la presente convocatoria.

2.1.5 Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el anexo IV. Dicho modelo estará disponible, para su descarga, en el apartado «Consorcio Zona Franca > Recursos Humanos» de la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (www.zonafrancavigo.com) y se facilitará gratuitamente en la sede del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, sita en Área Portuaria de Bouzas, s/n, 36208, Vigo (Pontevedra).

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (sito en la dirección especificada en el punto anterior), o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o telemáticamente enviándolas a la dirección de correo electrónico ope2017@czfv.es en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria y se dirigirán a la Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

3.3.1 Los/as aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.3.2 Documentación acreditativa de los méritos que el/la candidata/a desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el anexo I.

3.3.3 Documento que acredite el resto de las condiciones que se exigen en la base 2.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del/la interesado/a.

3.5 La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del/la aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Delegada Especial del Estado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

4.2 En dicha resolución se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión del/la aspirante.

4.3 Finalizado dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba escrita tipo test).

5. Tribunal calificador

5.1 La composición del Tribunal Calificador de este proceso selectivo figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los/as asesores/as especialistas, personal colaborador o auxiliar y asistencia técnica externa que se estime necesario, los/as cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas para la realización de las diferentes fases del proceso selectivo.

5.5 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.6 Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la ley citada en el punto anterior.

5.7 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios.

5.8 Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en los tablones de la sede del Tribunal Calificador. A fin de facilitar el conocimiento de las mismas, igualmente se harán públicas en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (apartado «Consorcio Zona Franca > Recursos Humanos») y en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es. A estos efectos y a los de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, sita en Área Portuaria de Bouzas, s/n, 36208 (Vigo-Pontevedra), teléfono 986269700.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 La descripción del proceso selectivo se recoge en el anexo I.
- 6.2 Una vez publicado el listado definitivo de aspirantes admitidos/as, el Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos/as, en su sede y en la web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.3 El orden de actuación de los aspirantes en el ejercicio escrito (test) de la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «Ñ», según lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 2017).
- 6.4 Los/as aspirantes serán convocados al test en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.5 Concluido el test, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal y en la web del Consorcio, la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en dicha prueba, junto con el lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista de defensa curricular.
- 6.6 La suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en el test tendrá carácter eliminatorio, de manera que sólo pasarán a la entrevista de defensa curricular los/as aspirantes que obtengan las 20 mejores puntuaciones. En caso de que la puntuación correspondiente al puesto 20 sea la misma para varios/as candidatos/as, todos/as ellos/as pasarán a la entrevista.
- 6.7 Concluida la entrevista, el Tribunal hará pública, en su sede y en la página web del Consorcio (apartado «Consorcio Zona Franca > Recursos Humanos»), la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en la fase de oposición.
- 6.8 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.
- 6.9 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/as aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.
- 7.2 El Tribunal publicará dicha relación en la que se anunciará el plazo para la firma del contrato y la incorporación.
- 7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

8. Adjudicación de plazas

- 8.1 La adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.
- 8.2 Los/las aspirantes contratados/as tendrán que superar un período de prueba de 6 meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 8.3 En el caso de que alguno/a de los/las candidatos/as propuestos/as renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.

Asimismo, si una vez formalizado el contrato, el/la aspirante contratado/a causara baja definitiva, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.

9. Norma final

9.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2 Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detalla a continuación:

1. Fase de concurso (máximo 30 puntos):

En esta fase se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes hasta un máximo de 30 puntos. La documentación susceptible de valoración en la fase de concurso deberá presentarse con la presentación de solicitudes de admisión en el proceso.

1.1 Méritos profesionales: puntuación máxima 20 puntos.

1.1.1 Experiencia adicional a la mínima exigida desempeñando un puesto con funciones análogas o similares a las descritas en el anexo II de la presente convocatoria, en Organismos y/o Entidades pertenecientes a la Administración Pública, en los últimos 10 años, hasta un máximo de 15 puntos.

Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada año completo de experiencia, hasta un máximo de 15 puntos.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, donde consten claramente las fechas, el puesto y las funciones desempeñadas.

El no acompañar el certificado de funciones respecto de los méritos profesionales que se aleguen, podría conducir a la exclusión de dichos méritos de valoración por parte del Tribunal.

1.1.2 Experiencia adicional a la mínima exigida desempeñando un puesto con funciones análogas o similares a las descritas en el anexo II de la presente convocatoria, en el sector privado, en los últimos 10 años, hasta un máximo de 5 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada año completo de experiencia, hasta un máximo de 5 puntos.

Forma de acreditación: certificado de la empresa donde consten claramente las fechas, el puesto y las funciones desempeñadas, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, se aportará Informe del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores acompañado de facturas a clientes y copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, junto con declaración jurada de las funciones realizadas.

En todos los casos se deberá acompañar certificado o declaración jurada de funciones realizadas. El no acompañar dicho certificado o declaración de funciones respecto de los méritos profesionales que se aleguen, podría conducir a la exclusión de dichos méritos de valoración por parte del Tribunal.

1.2 Méritos formativos: puntuación máxima 10 puntos.

1.2.1 Cursos de duración mínima 50 horas, cuya materia pertenezca al ámbito de la construcción y que se hayan finalizado dentro de los últimos 10 años.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada master o curso presentado.

Forma de acreditación de los méritos formativos: original o fotocopia compulsada de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas del mismo y el temario impartido.

2. Fase de oposición: (máximo será de 70) puntos.

2.1 Test de conocimientos: puntuación máxima 50 puntos.

Se realizará un test de conocimientos, que constará de 50 preguntas (con tres opciones de respuesta y una única opción válida, sin penalización por las respuestas incorrectas) que se distribuirán del modo siguiente:

- 20 preguntas sobre aspectos relacionados con la construcción y la dirección de ejecución de las obras. Se formularán preguntas que por un lado, valoren el conocimiento de la materia en sus líneas generales y por otro, la capacidad de resolver adecuadamente casos se puedan dar durante la ejecución de una obra.

- 10 preguntas sobre los artículos 12 a 18 y 231 a 315 del Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, de 10 de agosto de 2017, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

http://congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/A/BOCG-12-A-2-5.PDF#page=1.

- 10 preguntas sobre el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo («BOE» de 28 de marzo de 2006), así como las disposiciones posteriores publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

<https://codigotecnico.org/index.php/menu-disposiciones-legislativas.html>.

- 5 preguntas sobre manejo del programa informático AutoCad 2016.

- 5 preguntas sobre manejo del paquete informático Microsoft Office Standard 2013.

Forma de puntuación: 1 punto por cada respuesta correcta, hasta un máximo de 50 puntos.

Tal y como se especifica en la base 6.6 de la presente convocatoria, la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en el test tendrá carácter eliminatorio, de manera que sólo pasarán a la entrevista de defensa curricular los/as aspirantes que obtengan las 20 mejores puntuaciones. En caso de que la puntuación correspondiente al puesto 20 sea la misma para varios/as candidatos/as, todos/as ellos/as pasarán a la entrevista.

2.2 Entrevista de defensa curricular: puntuación máxima 20 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista de defensa curricular que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso, y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

En la entrevista, se solicitará a los/as candidatos/as que realicen una presentación de lo que consideren su proyecto, actuación o trabajo más destacado. Para ello dispondrán de un espacio de tiempo de aproximadamente 10 minutos.

Los/as candidatos/as podrán realizar la presentación utilizando cualquiera de las siguientes aplicaciones:

- AutoCAD.
- Aplicaciones Ms Office (Word, PowerPoint).
- Aplicaciones via web (p.ej., Prezi).

Para ello dispondrán de un ordenador conectado a un proyector y podrán traer el material de apoyo que consideren oportuno.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

2. Cursos (mínimo 50 horas) con las características que se indican en el apartado 1.2 del anexo I, adicionales a los que se tengan en cuenta para la valoración.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los/as aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Descripción del puesto

- Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a de Obras y Servicios Técnicos.
- Grupo profesional: 2 (Gestión).
- Número de plazas convocadas: 1.
- Titulación exigida: Título de Aparejador/a, Arquitecto/a técnico/a o Ingeniero/a de Edificación.
- Experiencia mínima exigida: 2 años completos en el desempeño de un puesto con funciones análogas o similares a las descritas a continuación.
- Convenio aplicable: Convenio propio Consorcio de la Zona Franca de Vigo.
- Régimen horario: 37,5 horas semanales.

Las principales funciones del puesto que se convoca son las siguientes:

Misión:

Colaboración en la redacción, seguimiento y control de la ejecución de cualquier tipo de obras ejecutadas por el Consorcio, así como en la gestión de servicios o suministros relacionados con la materia.

Funciones principales:

1. Hacer seguimiento e informar sobre la correcta ejecución y finalización de las obras de acuerdo con la documentación técnica, el presupuesto y el plazo estipulado.
2. Hacer seguimiento e informar del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas adjudicatarias relacionadas con su área de trabajo.
3. Colaborar en la redacción de los proyectos de la oficina técnica del Consorcio.
4. Proponer a los/las responsables y al Director/a del departamento aquellos cambios en los proyectos a ejecutar que estime oportunos para una mejor optimización de la calidad, coste y plazo.
5. Supervisar e interactuar con los autores de los proyectos de ejecución de obras, hasta alcanzar la idoneidad técnica de los mismos antes de poner en marcha el correspondiente procedimiento de licitación.

6. Estudiar toda la documentación administrativa necesaria para la correcta ejecución de las obras.
7. Realizar las funciones de director de ejecución de las obras del CZFV, en ausencias temporales del Responsable de Edificación.
8. Colaborar en el control de las certificaciones de obras relativas a su área de trabajo.
9. Desarrollar y supervisar las obras menores de acondicionamiento de locales, naves u oficinas promovidas por el Consorcio.
10. Hacer seguimiento e informar de las obras realizadas por los clientes del Consorcio y por las empresas que ocupan las dependencias del CZFV.
11. Asumir la puesta en marcha y seguimiento de contratos menores de obras, servicios y suministros relacionados con el departamento, bajo la supervisión de los/las responsables y director/a.
12. Colaborar en la elaboración de la documentación administrativa propia de la ejecución de proyectos y obras.
13. Colaborar en la ejecución de planos, informes o cualquier otra documentación técnica que se pueda generar en el departamento.
14. Atender la demanda de otros departamentos, en lo referente a la solicitud de documentación gráfica que pudieran requerir.
15. Realizar el archivo y custodia de los proyectos y otros documentos que se generen en el departamento.
16. Colaborar en la atención presencial y telefónica del departamento facilitando toda aquella información relativa a su área de trabajo que requieran.
17. Aportar ideas que se puedan desarrollar en el futuro relacionadas con la imagen, la mejora de los procesos, el desarrollo tecnológico y las actuaciones sostenibles.
18. Realizar cualquier otra función que le sea encomendada por sus superiores en el ámbito de sus competencias.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Gloria Pérez Álvarez, Directora de Recursos Humanos.

Secretaria-Vocal (con voz y voto): Doña Isabel Meijón Bruquetas, Coordinadora de Prevención de Riesgos laborales y Gestión de Recursos Humanos.

Vocales:

Don Iago Pedrero Gómez, Responsable de Edificación del Departamento de Obras y Servicios Técnicos del Consorcio.

Don Germán Mouriño Lourido, Responsable de Mantenimiento del Departamento de Obras y Servicios Técnicos del Consorcio y Presidente del Comité de Empresa.

Don José Ramón Torres Freire, Director del Departamento de Obras y Servicios Técnicos del Consorcio.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Yael González Iglesias, Responsable de Contabilidad del Departamento Financiero del Consorcio.

Suplentes para secretaria y vocales:

Doña Susana Lama Docampo, Responsable de Estudios del Departamento de Servicios Avanzados del Consorcio.

Don José Manuel Rodríguez Quiroga, Asesor Jurídico del Consorcio.

Don José Andrés Álvarez Vales, Responsable de Obra Civil del Departamento de Obras y Servicios Técnicos del Consorcio.

Doña Belén Rodríguez de Legísima Pérez, Técnico del Departamento de Contratación del Consorcio.

ANEXO IV

Solicitud de participación en el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo del puesto de trabajo de Técnico/a de Obras y Servicios Técnicos

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (dirección, localidad, provincia)			
TELÉFONO		E-MAIL	

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios:

En caso afirmativo, se deberá adjuntar documento describiendo las adaptaciones concretas que se solicitan.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos recabados en el presente formulario, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero denominado "CANDIDATOS", inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con CIF nº V-36.611.580. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la selección del personal para cubrir puestos vacantes. En consecuencia, Vd. da, como titular de los datos, su consentimiento y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos en el fichero ut supra indicado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, le informamos de que sus datos podrán ser accedidos por la Intervención General de la Administración del Estado. Como parte del proceso de selección, le informamos que su nombre, DNI, y su calificación en las diferentes pruebas podrán ser publicados en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo. En el caso de que Vd., como interesado/a o afectado/a, no dé su consentimiento para dicha automatización y cesiones indicadas, será excluido/a del proceso de selección. Vd. declara estar informado/a de las condiciones y cesiones detalladas en la presente cláusula y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con dirección en el Área Portuaria de Bouzas, s/n, C.P. 36208, Vigo (Pontevedra), indicando en la comunicación "LOPD". Por todo esto Vd. muestra su conformidad de acuerdo con la firma estampada en el documento.

Lugar, fecha y firma

....., a dede 201...

DELEGADA ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO.